

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, acordó la aprobación de la modificación del acuerdo de establecimiento de los precios públicos, por la prestación de los servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), pudiendo consultar el texto íntegro del acuerdo, incluida la modificación, en la página web del Ayuntamiento, www.becerrildelasierra.org, o en la sede electrónica, <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es> (Tablón de anuncios y Portal de Transparencia).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 22 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Herreño Márquez.

(03/27.950/20)

